



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

En la ciudad de Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las tres horas de la tarde (03:00 pm), encontrándose reunidos en el despacho del Decano Administrativo, para dar cumplimiento a la Ley 340-06 y el Decreto No. 416-23, para decidir sobre la adjudicación del proceso de Compras por Debajo del Umbral para la adquisición de materiales ferreteros y otros, para diversos trabajos en el Campus Universitario, que quedaron desierto en el proceso de referencia UTECO-DAF-CD-2024-0067, referencia: UTECO-DAF-CD-2024-0072.

RESULTA: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), convocó en fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a los proveedores interesados participen en el procedimiento de Compra por Debajo del Umbral Núm. UTECO-DAF-CD-2024-0072, llevado a cabo para la adquisición de materiales ferreteros y otros, para diversos trabajos en el Campus Universitario, que quedaron desierto en el proceso de referencia UTECO-DAF-CD-2024-0067.

RESULTA: Que en consonancia con lo establecido en la Ley 340-06, la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Pública, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito.

RESULTA: Que en fecha dieciséis (16) del mes de octubre de 2024, fue recibida y abierta la oferta recibida, según los siguientes detalles:

- **Lucilo Palmero, SRL;** provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 104001427, la cual presentó oferta por todos los ítems, por un monto de RD\$ 8,500.00.

CONSIDERANDO: Que el artículo 45 del Decreto 416-23 de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, expresa que el objetivo de las Compras por Debajo del Umbral Mínimo es *“(...) Para la adquisición de bienes y servicios de monos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de las mismas.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, en el numeral 04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación del Manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que *“La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado.”*

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

VISTO: El Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) días del mes septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

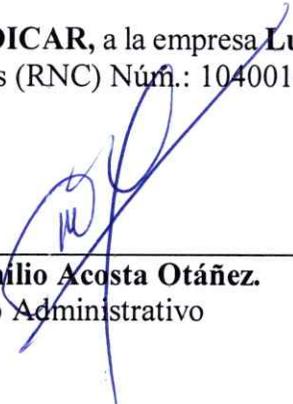
VISTO: El Artículo 136 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe de evaluación y recomendación de adjudicación, para la adquisición de materiales ferreteros y otros, para diversos trabajos en el Campus Universitario, que quedaron desierto en el proceso de referencia UTECO-DAF-CD-2024-0067, de referencia: UTECO-DAF-CD-2024-0072.

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

RESUELVE:

ÚNICO: ADJUDICAR, a la empresa **Lucilo Palmero, SRL**; provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm.: 104001427, el monto de RD\$ 8,500.00.



Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo



Lorfranklin Morillo Brito.
Director de Compras y Contrataciones